

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<b>ADMINISTRACION:</b> Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 22 67 73	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre ..... 400 ptas. Un Semestre ..... 600 » Un Año ..... 1.000 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ..... 25 ptas Franqueo concertado, 06/3
--	---	--

Número 566

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

—oOo—

#### A N U N C I O

**RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE AVILA POR LA QUE SE ANUNCIA CONCURSO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS NACIONALES DE E. G. B. EN DICHA CAPITAL**

**OBJETO:** Contratación del servicio de limpieza de los Centros Nacionales de E. G. B. sitios en el término municipal.

**TIPO DE LICITACION:** Puestas 7.000.000 anuales a la baja.

**DURACION:** Un año prorrogable por iguales períodos hasta un máximo de cinco.

**GARANTIA PROVISIONAL:** 100.000 pesetas.

**GARANTIA DEFINITIVA:** La que resulte de la aplicación al tipo de licitación los porcentajes fijados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**EXPEDIENTE:** Puede examinarse en la Secretaría General del Ayuntamiento.

**PRESENTACION DE PLICAS:** En dicha Secretaría hasta las catorce horas y dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el noveno también hábil al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ya que los ocho primeros días se reservan para impugnaciones del pliego.

**APERTURA:** Tendrá lugar en el despacho del ilustrísimo señor Alcalde, a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de plicas.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... con domicilio en ..... calle de ..... núm. ... en nombre de ..... enterado del anuncio del concurso convocado por ese Ayuntamiento, para la adjudicación del servicio de limpiezas de los Colegios Nacionales de E. G. B. de dicha capital, publicado en el Boletín Oficial del Estado número ... de fecha ..... habiendo examinado el pliego de condiciones que ha de regirlo y que acepta en todas sus partes, se obliga a prestar el referido servicio, de conformidad con el mismo y en la cantidad de ..... lo que representa un ... % ... de rebaja respecto al tipo de licitación.

Se une a la presente proposición y como anexo los documentos acreditativos de los extremos interesados en la cláusula XIII de dicho pliego.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Avila, 18 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Pedro Garcia Burquillo*.

Número 582

### MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL

#### CONVENIO COLECTIVO

**RESOLUCION DE 24 DE MARZO DE 1981, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO, POR LA QUE SE REVISLA LA TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZAS DE EDIFICIOS Y LOCALES HOMOLOGADO EL 13 DE DICIEMBRE DE 1979**

VISTO el escrito que formula la representación de la Comisión

Deliberadora del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Limpiezas de Edificios y Locales, solicitando la homologación y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la revisión salarial del Convenio antes citado.

**RESULTANDO:** Que en el artículo 4 del mencionado Convenio se prevé que dicho pacto a efectos económicos será revisado a los cuatro meses de su vigencia, o sea el 1 de marzo de 1980, en su primera revisión —que ha tenido lugar— y el 1 de marzo de 1981, en segunda revisión, en cuantía igual al aumento del índice de Precios de Consumo fijado por el I. N. E.

**RESULTANDO:** Que en la tramitación del presente expediente se han observado todos los trámites legales.

**CONSIDERANDO:** Que esta Delegación es competente para conceder la homologación solicitada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y disposición transitoria quinta de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, ya que el texto sometido a homologación deriva del mandato contenido en el artículo 4 del Convenio de 13 de diciembre de 1979, cuya Comisión Deliberadora se constituyó con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 8/1980.

**CONSIDERANDO:** Que el texto presentado es conforme al mandato recibido y no contraviene disposición alguna de derecho necesario, por lo que se estima procedente su homologación como complemento al Convenio varias veces citado.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación de Trabajo acuerda:

1.º—Homologar el texto del acuerdo sobre revisión salarial del Convenio Colectivo para la Actividad de Limpiezas de Edificios y Locales de 13 de diciembre de 1979, suscrito el día 9 de marzo de 1981.

2.º—Notificar esta Resolución a los representantes de las Empresas y de los trabajadores en la Comisión Deliberadora de dicho Convenio, haciéndoles saber que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa por tratarse de Resolución homologatoria.

3.º—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su inscripción en el Registro correspondiente de esta Delegación, remitiéndose el original pa-

ra su depósito al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Avila, 24 de marzo de 1981.

El Delegado de Trabajo, *Luis Alvarez Rosa*.

**ACUERDO SOBRE REVISION SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZAS DE EDIFICIOS Y LOCALES DE 13 DE DICIEMBRE DE 1979**

Este aumento se eleva al 15 por 100. Como lo que se revisa es de primero de marzo de 1981 al 30 de septiembre del mismo año supone una elevación en los salarios que figuran en el artículo 9.º del Convenio al que hacemos referencia en un QUINCE POR CIENTO MENSUAL, quedando por tanto modificada dicha tabla de salarios en la siguiente forma:

ENCARGADO: 26.702 pesetas mensuales.

PEON LIMPIADOR: 25.657 pesetas mensuales.

LIMPIADOR O LIMPIADORA: 25.657 pesetas mensuales.

Ambas partes acuerdan que cualquier concreción posterior del porcentaje del incremento, efectuada por el organismo competente, no afectará en absoluto a los nuevos salarios indicados tanto si tal concreción oficial resultara superior o inferior al QUINCE POR CIENTO que ambos representantes han tenido en cuenta y aceptado formalmente a todos los efectos.

Estos salarios se satisfecerán desde primero de marzo y serán abonados en dicha nómina a primeros de abril.

Número 512

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA**

**SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL**

**Jefatura Provincial de Producción Animal de Avila**

**Mes de Febrero de 1981**

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	Municipio	Especie	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Aborto Brucelar...	Arévalo	Narros del Castillo	Bovino..	—	5	5	—	—
Idem	Cebreros	Navalperal de Pinares	Idem	—	2	2	—	—
Idem	Piedrahita	Cabezas del Villar	Idem	—	4	—	—	—
Idem	Cebreros	Las Navas del Marqués	Idem	—	9	7	2	—
Agalaxia	Arévalo	Nava de Arévalo	Ovino..	30	—	30	—	—
C. Sintomático	Cebreros	Las Navas del Marqués	Bovino..	—	2	1	1	—
Colibacilosis..	Idem	Navalperal de Pinares	Idem	—	12	8	4	—
Extrrongilosis..	Idem	Hoyo de Pinares..	Caprino	—	8	6	2	—
Fiebre Aftosa	Piedrahita	El Mirón	Bovino	4	5	9	—	—
Idem	Idem	Marpartida de Corneja..	Idem	—	7	—	—	—
Idem	Idem	Idem	Ovino	—	2	—	—	—
Mal Rojo	Cebreros	Navaluenga	Porcino	—	3	3	—	—
Mamitis	Avila	Aldeavieja	Bovino	5	2	4	—	—
Idem	Cebreros	Navalperal de Pinares	Idem	—	3	2	1	—
Idem	Idem	Las Navas del Marqués	Idem	—	8	7	1	—
Neumoenteritis	Idem	Idem	Idem	—	17	12	5	—
Pastereulosis..	Piedrahita	Mirueña	Caprino	—	4	—	4	—
Idem	Idem	Idem	Bovino	—	2	—	2	—
Tuberculosis..	Cebreros	Las Navas del Marqués	Porcina	—	1	—	1	—

**ENFERMEDADES PARASITARIAS**

Distomatosis..	Barco de Avila.	Barco de Avila	Ovino	—	4	—	4	—
Idem	Cebreros	Las Navas del Marqués	Bovino..	—	1	—	1	—
Hidatidosis	Idem	El Tiemblo	Ovino	—	—	—	20	—
Idem	Avila	Solosancho	Idem	—	—	—	6	—
Idem	Idem	Idem	Porcino	—	—	—	1	—

Número 510

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

—o—

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO.—AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 5 de marzo de 1981, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: EL TIEMBLO.

Promotor: ALEJANDRINO SOMOZA TORIBIO.

Paraje: «FINCA LOS NOGALES».

Construcción: AMPLIACION NAVE ALMACEN.

Lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43/3 de la vigente Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 6 de marzo de 1981.

El Secretario de la Comisión, *Jesús del Ojo*.

Número 543

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

A N U N C I O

La Delegación del I. R. Y. D. A. de Avila, solicita la autorización para la construcción de un puente sobre el río Tormes en término municipal de La Aliseda de Tormes (Avila), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

## INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un puente de cuatro vanos, con ancho total del puente de 7 metros de los cuales 6 metros son de calzada y lleva dos aceras de 0,50 m. cada una y con una longitud de 85 m.

Estructuralmente el puente está formado por vigas prefabricadas en hormigón pretensado.

El puente se ha proyectado paralelo al actual y a una distancia de 10 metros.

El puente salvará el cauce mediante un vano central de luz 23,60 m. y tres laterales de luz libre 12 m. cada uno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero calle Muro número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de marzo de 1981.

El Comisario Jefe de Aguas, *César Luaces Saavedra*.**Sección de Anuncios****OFICIALES**

—oOo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

**EDICTO**

*Don Gaspar Rubio Baldo, Juez de Primera Instancia en funciones de Avila y su Partido*

HACE SABER: Que en el juicio ejecutivo número 245/77 seguido a instancia de don Lucrecio Jiménez Gómez, representado por el Procurador señor García Cruces, contra don Valentín Hidalgo Vera, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes embargados al demandado:

1.—Tres lámparas de techo de cristal tallado, con sus accesorios, tasadas en 32.000 pesetas.

2.—Una mesa metálica de despacho, de 1,50 x 1 m. 8.000 ptas.

3.—Un sillón de escritorio de curpiel con respaldo alto, 5.000 pesetas.

4.—Un sofá cama nido, en curpil color blanco, con cuatro cojines de igual material, 12.000 ptas.

5.—Una lámpara de mesa «quinqué», 2.000 pesetas.

6.—Una lámpara de pie con tulipa y parra en curpiel rojo, 3.500 pesetas.

7.—Mesa de 1,25 x 0,80 con dos taburetes, tipo castellano y espejo con marco de madera oscura de 1,50 x 1 m. 15.000 pesetas.

8.—Una máquina de escribir portátil marca Hispano Olivetti, 8.000 pesetas.

9.—Un televisor de 26 pulgadas marca Iberia con UHF, 11.000 pesetas.

10.—Una librería de madera oscura tipo castellano de 3 metros de largo por 2 metros de ancho, 45.000 pesetas.

11.—Un frigorífico Odag de 300 litros, 12.000 pesetas.

12.—Un armario de cocina de formica de 1,80 x 1,20, 8.000 ptas.

13.—Una lavadora automática marca Balay, 17.000 pesetas.

Total, 178.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de abril próximo a las 11 horas, con arreglo a las siguientes

**CONDICIONES**

1.ª—Todos los bienes constituirán un sólo lote, cuyo importe según tasación pericial, asciende a 178.500 pesetas y se hallan depositados en el demandado.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

3.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, el ejecutante podrá tomar parte estando exento de dicho depósito.

4.ª—El deudor podrá liberar sus bienes antes de aprobarse el remate pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Dado en Avila, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

El Juez, *Gaspar Rubio Baldo*.—  
El Secretario, *Ilegible*.

—568

*Ayuntamiento de Piedralaves***EDICTO**

DOÑA PURIFICACION GARCIA SANCHEZ, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un establecimiento dedicado a Bar, a emplazar en la calle General Franco número 63.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se

abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Piedralaves, a 12 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—523

*Ayuntamiento de Cuevas del Valle*

### A N U N C I O

Doña Marina Fernández Jiménez, solicita licencia para apertura de establecimiento destinado a actividad industrial consistente en «Servicio Autodoméstico-Electrodomésticos», en esta localidad, calle General Monasterio s/n.

Lo que se hace público por el presente, para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas, puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuevas del Valle, 13 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—533

*Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle*

### E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, se hace saber que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1980, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, pueda cualquier habitante del término municipal formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz del Valle, a 18 de marzo de 1981.

El alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

—571

*Ayuntamiento de Santa María de La Alameda*

(Provincia de Madrid)

### A N U N C I O

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte, contados

desde el siguiente también hábil, al que aparezca este anuncio en el «B. O. del Estado», a las 12 horas en el salón de actos de esta Casa Consistorial, se celebrará la primera subasta para la enajenación de un aprovechamiento ordinario de madera del monte número 81 de U. P. del Catálogo de la provincia de Avila, denominado «EL PINAR» de los propios de este Ayuntamiento.

CONDICIONES PARTICULARES: Lote Unico, Localización: Rodal 18. Especie: P. sylvestris. Objeto del aprovechamiento: Los fustes de los pies señalados. Número de pies: 625. Volúmenes 450 m<sup>3</sup> con corteza, equivalentes a 387 m<sup>3</sup> sin corteza. Valor por m<sup>3</sup> 2.000 pesetas. Valor tasación 900.000 pesetas. Valor índice 1.125.000 pesetas. Modalidad del aprovechamiento con revisión de cubicación. Forma de entrega en cargadero de camión. Tanto por ciento de corteza sobre el volumen con corteza: 14 por ciento. Epoca de corta: La de paralización de la savia. Plazo total de ejecución: año 1981. Vías de saca: Todas las del monte. Ingreso en el fondo de mejoras 15 por 100 del valor de adjudicación. Gastos de ejecución del aprovechamiento: apeo, desrame, tronzado, pela desembosque, apilado, destrucción de despojos; 700 pesetas m<sup>3</sup> sin corteza a resultas de la revisión de cubicación. 387 x 700 = 270.900 pesetas. Obligaciones del P. C. T. F. 13.500 pesetas.

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES: Regirán las contenidas en el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA y en el Pliego Especial de Condiciones Técnico Facultativas para la ejecución de los aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA, publicados respectivamente en los Boletines Oficiales de la Provincia números 67 y 68 de fecha 5 y 7 de junio de 1975. NOTA IMPORTANTE: Todos.

Para tomar parte en la subasta será necesario que el licitador se halle en posesión del correspondiente certificado profesional y acredite además haber constituido en arcas municipales la fianza provisional por importe del 3 por 100 del tipo de tasación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en sobre cerrado, en Secretaría

de este Ayuntamiento en horas de oficina, durante cualquier día hábil hasta las trece horas del día hábil inmediatamente anterior al de la subasta.

Se acompañará a la misma resguardo acreditativo de haber constituido la fianza que se menciona anteriormente y la declaración jurada a que se refiere el artículo 30 apartado 3 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 de dicho texto legal.

El licitador a quien se adjudique el remate deberá constituir fianza definitiva por importe del 6 por ciento de la cantidad en que se le adjudique definitivamente el aprovechamiento.

La mesa será constituida por el señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, un representante del Ramo de Montes y el Secretario de la Entidad quien dará fe del acto.

Pliegos de condiciones: el económico-administrativo y facultativo aprobado por la Corporación para este acto.

Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Santa María de la Alameda, a 16 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., de ....., natural ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., provisto del D. N. I. núm. ....., expedido ....., con fecha ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda (Madrid) en el Boletín Oficial del Estado número ....., de fecha ....., de 198..., para la enajenación del aprovechamiento de 625 pinos con volumen de 450 m<sup>3</sup> con corteza; ofrece la cantidad..... (en letra y cifra) ..... pesetas. Aceptando todas y cada una de las condiciones establecidas en los pliegos que sirven de base a esta subasta que declara conocer (Fecha y firma del proponente).

—572